



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Vigilancia a la conducta oficial

Fecha de publicación: 23 de Enero de 2026

La suscrita funcionaria de la Personería Distrital de Cartagena de Indias notifica por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** el siguiente proceso al tenor de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021 o Código General Disciplinario:

RADICADO	SUJETO INVESTIGADO	DECISIÓN
PDISCP- 338-2022	JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO	FIJACIÓN Y DESFIJACION DE AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO ARTICULO 225E, ARTICULO ADICIONADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2094 DEL 2021

Se hace constar que el presente **ESTADO** se fija en el sitio web de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, a partir de las siete de la mañana (7: 00 a.m.) del día de hoy, Veinti tres (23) de enero de 2026, por un día hábil con inserción de la decisión que se notifica. URL
<https://personeriacartagena.gov.co/pweb/informacion-ciudadana>

KELY JOHANA KELSY CASTILLA

Profesional Universitario
Personería Distrital de Cartagena de Indias

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-003
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	FORMATO AUTO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A UNA COMISION	Fecha de Aprobación: 24/10/2024

Cartagena de Indias, D.T.Y.C 23 de enero de 2025

DEPENDENCIA: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
RADICADO: PDISCP- 338-2022
INVESTIGADO: JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO.
COMISION: CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACION DE AUTO QUE SERVIDOR PUBLICO ASUNTO. AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO ARTICULO 225E, ARTICULO ADICIONADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2094 DEL 2021

En uso de las atribuciones y deberes constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1564 de 2012 y demás normas que la adicionan o modifican, y las establecidas en la Resolución No. 251 de julio 17 de 2023, por medio de la cual el Personero Distrital delega funciones a la Personera Auxiliar de la Personería Distrital de Cartagena, la función de recepcionar, tramitar y proyectar respuestas a los despachos comisorios recibidos en la entidad, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

La Personera delegada para la vigilancia administrativa y la contratación pública, **SOLICITÓ FIJACIÓN POR ESTADO, DEL AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO PDISCP- 338-2022**

En consecuencia, avóquese el conocimiento de la solicitud. Para que realice diligencia de **PUBLICACIÓN DE ESTADO**.

CUMPLASE,



KELY KELSY CASTILLA
Profesional Universitario
Personería Distrital de Cartagena de Indias

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GV2-F- 008
	GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL 2	Versión: 1
	FORMATO AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO.	Fecha de Aprobación: 21/11/2024

DEPENDENCIA:	PERSONERÍA DELEGADA EN ETAPA DE JUZGAMIENTO
RADICACIÓN:	PDISCP- 338-2022
INVESTIGADO(A):	JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
CARGO:	DIRECTOR DEL "EPA"
ENTIDAD:	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL- EPA-ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
INFORME:	INFORME SERVIDOR PUBLICO
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO ARTICULO 225E, ARTICULO ADICIONADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2094 DEL 2021.

Cartagena de Indias D.T y C; 21 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8o del artículo 112 del Código General Disciplinario, el investigado tiene derecho a presentar "alegatos de conclusión antes del fallo". El artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 del 2021, que consagra:

ARTÍCULO 225 E. Traslado para alegatos de conclusión. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenara el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión.

Que en el presente proceso disciplinario No 338-2022, ya fueron practicadas las pruebas decretadas en el Auto de apertura del periodo probatorio de fecha 19 de septiembre del 2025, por lo que procede el despacho a terminar el periodo probatorio y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 225E, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 del 2021.

Que en consecuencia de lo anterior se corre traslado a los sujetos procesales por el término común de diez (10) días para que presenten **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, para lo cual el expediente quedará a su disposición en la Secretaría de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la etapa de Juzgamiento, para que, si a bien lo tengan, pueden acercarse y recopilar todo el material probatorio obtenido durante este periodo.

Que, este despacho, no se pronunciara acerca del material probatorio obtenido, sino que valorará cada una de ellas, y las tendrá en cuenta en el fallo de primera instancia, dando cumplimiento a la SANA CRITICA Y VALORACIÓN RACIONAL, que establece "Que el análisis de las pruebas en materia disciplinaria se realiza en dos momentos principales: al formularse pliego de cargos; y al proferir el fallo, ósea que se imponga sanción o se libere de responsabilidad al investigado.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el traslado al señor **JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO**, en calidad de Director General del Establecimiento público Ambiental EPA de la alcaldía de Cartagena de Indias (para la época de los hechos), por el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que presenten alegatos de conclusión.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.

info@personeriacartagena.gov.co

3114015759

www.personeriacartagena.gov.co

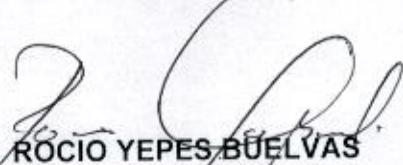
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GV2-F- 008
	GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL 2	Versión: 1
	FORMATO AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO.	Fecha de Aprobación: 21/11/2024

ARTICULO SEGUNDO: Por secretaria notificar la presente decisión al señor **JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO**, y a su apoderado de confianza a la doctora **ERIKA MARTÍNEZ NÁJERA**, en la dirección obrante en el expediente disciplinario de la referencia.

ARTICULO TERCERO: El expediente quedará a disposición de los sujetos procesales en la Secretaría de este despacho, para aportar pruebas y solicitar el material probatorio recopilado durante el proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ROCÍO YEPES BUELVAS

Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la
Etapa de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena

Proyecto: R.Y
Apoyo: LF



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co

3114015759

www.personeriacartagena.gov.co